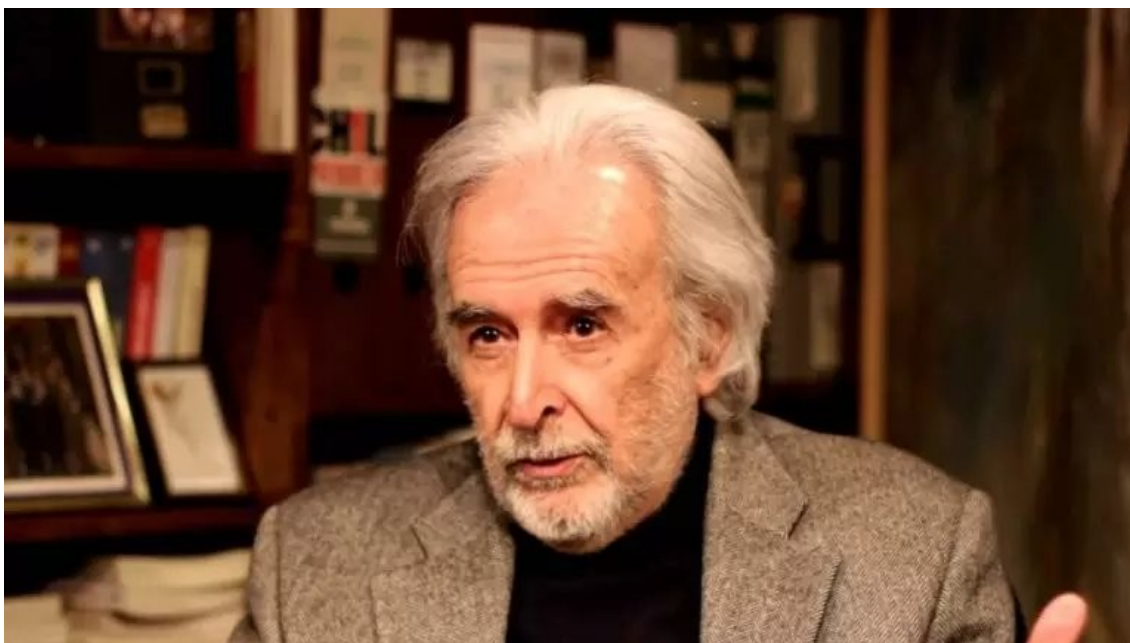




José Rodríguez Elizondo: "Militares argentinos pretenden un derecho de vigilancia en el Estrecho de Magallanes"

José Rodríguez Elizondo*

Entrevista de Marcelo Soto, Ex-Ante, 28 de octubre de 2026.



José Rodríguez Elizondo, Premio Nacional de Ciencias Sociales y director de Realidad y Perspectivas, revista especializada en política internacional, sostiene que en la controversia entre Buenos Aires y Santiago lo que está en juego son las dos versiones del "principio bioceánico" instalado por la Armada argentina en la primera mitad del siglo XIX.



—El analista argentino Rosendo Fraga calificó de “tensa” la situación de Chile y Argentina. ¿Estás de acuerdo? Autoridades trasandinas pusieron en duda la soberanía chilena del Estrecho.

—Tenemos un conflicto raro. La Argentina de Milei no discute nuestra plena soberanía en el Estrecho de Magallanes, pero mantiene vigentes decretos que, al parecer, condicionan su entrada y salida oriental respecto a una ruta: la de las islas Malvinas/Falklands. En paralelo, militares argentinos activos y en retiro justifican ese condicionamiento porque Argentina tendría soberanía parcial o potestad de vigilancia en el Estrecho. Además, ya hubo un episodio vinculado, durante el gobierno del presidente Boric, cuando Argentina debió retirar instalaciones destinadas a controlar la navegación por el Estrecho, que invadían espacio magallánico.

—¿En qué se funda esa política?

—Lo que está en juego, antes y ahora, son las dos versiones del “principio bioceánico” instalado por la Armada argentina en la primera mitad del siglo XIX. La primera nos pilló desprevenidos por su simpleza. Decía que el Atlántico era de los argentinos y el Pacífico de nosotros. Nos costó percibir que el truco estaba en las proyecciones hacia la Antártica y en el control de la salida oriental del Estrecho y canales australes.

La segunda versión es más compleja y nos pilló más enterados. Dice que el Atlántico argentino comprende todos los pasos interoceánicos, las islas Malvinas/Falklands y la salida del Estrecho y canales chilenos como el Beagle. En su entusiasmo por esta versión, un coronel de Ejército llegó a decir que Argentina debía fijarse como meta “el dominio de los actuales puertos chilenos sobre el Pacífico”. Esto consta en un trabajo académico de 2009 de un distinguido diplomático chileno.

—¿Qué riesgos observas en el caso del buque chileno que irá de Punta Arenas a Puerto Stanley en noviembre?

—El riesgo lo planteó un oficial argentino en retiro. Y brindó una amplia gama: desde un simple bloqueo de ruta hasta los cañonazos. Una bravata clásica, con fines disuasivos, formulada por quien técnicamente es un particular. Ergo, no creíble.



—¿Cuán sólida es la soberanía chilena sobre el Estrecho?

—Es que eso no lo niega nadie. El tema es que es una soberanía que algunos tratan de condicionar de manera indirecta.

—¿Crees que la libre navegación por el Estrecho se ve afectada debido a interpretaciones de tratados bilaterales, como el Tratado de Límites de 1881 y el Tratado de Paz y Amistad de 1984?

—Creo que ahí está la clave actual de la rareza. Releyendo “La desconocida historia de la mediación papal”, el notable libro de Ernesto Videla Cifuentes sobre el grave conflicto de 1976-1978, me intrigó la resistencia del almirante Merino a aprobar el tratado de 1984. Te transcribo un párrafo: “El almirante cuestionaba el régimen de navegación en el estrecho de Magallanes en circunstancias que se mantenía en su integridad lo establecido en el artículo V del tratado de 1881”.

Me fui entonces a chequear tratados y descubrí que no era tan efectivo eso de la transcripción íntegra. Y aunque sea latero te cuento la diferencia: el artículo V del Tratado de 1881 dice que “el Estrecho de Magallanes queda neutralizado a perpetuidad y asegurada su libre navegación para las banderas de todas las naciones”. Implícitamente, es un compromiso de ambas partes firmantes. Por su parte, el artículo 10 del Tratado de 1984 dice que “la República Argentina se obliga a mantener, en cualquier tiempo y circunstancias, el derecho de los buques de todas las banderas a navegar en forma expedita y sin obstáculos a través de sus aguas jurisdiccionales hacia y desde el Estrecho de Magallanes”.

Literalmente, es un compromiso que asume sólo la parte argentina. La importancia técnica de la diferencia es que la libre navegación suele tener una excepción calificada: la del “paso no inocente”. Es decir, la de naves que pueden ser controladas por contener algún peligro grave.

—¿Puedes elaborar una explicación?



—Primero, me parece que la diferencia entre esos tratados es el ancla normativa que hoy invocan mandos militares argentinos, con la aquiescencia tácita de sus autoridades civiles, para pretender un derecho de vigilancia en el Estrecho. Segundo, el objetivo estratégico principal no es reflotar el conflicto de 1978, sino bloquear el comercio de Chile con las islas Malvinas/Falklands que favorezca la explotación de sus recursos naturales. Tercero, si aceptamos ese control de la navegación desde y hacia el Estrecho, tendremos un conflicto inevitable con el Reino Unido. En definitiva, estamos ante un gambito que no atinamos a prever.

—¿A qué lo atribuyes?

—No tengo idea. Pero aquí puede estar la rareza mayor: solucionar un casus belli mediante un tratado entre dos y después usar ese tratado para iniciar un conflicto con el otro firmante. De algún modo esto confirma que los temas de la guerra y la paz no dependen sólo de los abogados, como muchos creen en Chile. Según Talleyrand, ícono mundial de la diplomacia, en casos de conflicto “aun el derecho más legítimo puede ser discutible”.

José Rodríguez Elizondo. Abogado, diplomático, periodista y escritor chileno. Premio Nacional de Humanidades y Ciencias Sociales 2021. Embajador de Chile en Israel (1997-2000), profesor de la Universidad de Chile y de la Academia de Guerra Naval, columnista de El Líbero y director de la revista Realidad y Perspectivas. Entrevista de Marcelo Soto, Ex-Ante, 28 de octubre de 2026. Extracto ex-ante.cl